

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN HUÁNUCO - SAN MARTÍN - UCAYALI		
Nomenclatura :	AS-SM-9-2023-UEHSMU-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Bien		
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LAS REGIONES POLICIALES Y UNIDADES SISTÉMICAS DE HUÁNUCO SAN MARTÍN Y UCAYALI		

Ruc/código :	20102306598	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	VISTONY COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	13:14:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De las ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, CAP.III, en el punto 8 Características Especiales, dice lo siguiente: Deberá contar con CERTIFICACIÓN API CI-4, API CF-4, API CJ-4, API SN Y API SP; según corresponda: al respecto en cumplimiento de las NORMAS TECNICAS PERUANAS, también citadas en el 1er y 2do párrafo del mismo punto 8, señala:

- Los lubricantes para motor a gasolina deben cumplir los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP 321.012:2017.

- Los lubricantes para motor a petróleo deben cumplir los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP 321.014:2017.

En razón de lo indicado en las bases y de acuerdo a las Normas Técnicas Peruana citadas, se ilustra al colegiado lo siguiente; que el cumplimiento de estas no solo es obligación del proveedor si no también deben dar cumplimiento a sus procedimientos los representantes de la Entidad que son los encargados de fiscalizar que las NORMAS que están vigentes en el Perú, se cumplan.

Las NTP N°321-014-2017 y NTP N°321-012-2017, posibilitan la ruta, procedimiento y/o métodos para verificar el cumplimiento de desempeño en servicio API, sobre aquellos aceites lubricantes no licenciados por el API; ello a través de la trazabilidad de la aditivación; tal y como se aprecia en la descripción de las Normas Técnicas Peruana, emitidas por el INSTITUTO NACIONAL DE LA CALIDAD ¿INACAL¿ en la página en el numeral 5.2.1 y 5.2.2 de la NTP 321.014:2017 para motor Diesel, y 5.2.2 NTP 321.012:2017 para motor a gasolina, Solicitar al INACAL adquirir las Normas para mayor ilustración. Esto no limitaría la participación de más postores, ya que la procedencia de la fabricación del aceite puede ser de Europa, Asia, o cualquier otro país que no dependa de un documento emitido por una empresa privada de los Estados Unidos de alto costo, pues muchos postores usan esa certificación cuando la procedencia de sus aceites son de Ecuador, Colombia y Chile y ninguna viene de procedencia de la fabricación de los Estados Unidos, donde se tiene la certificación. En todo caso se debería incluir en las bases que los postores presenten la codificación que brinda el API por cada producto certificado y que se verifique en los envases a la hora del internamiento. Según lo revisado en la SUNAT ADUANAS, nadie importa de los EEUU, por el costo de transporte y la demora entre 70 a 90 días, pues el plazo de entrega es muy corto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1.8. Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

a,b,e.

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, en tal sentido, visto los informes de las áreas usuarias el comité de la selección, se acoge a la observación, en tal sentido, con ocasión de la integración de las bases se adicionará lo siguiente, la codificación API por cada producto certificado deberá ser presentado por el postor adjudicado la misma que será verificado en los envases a la hora del internamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la codificación API por cada producto certificado deberá ser presentado por el postor adjudicado la misma que será verificado en los envases a la hora del internamiento.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN HUÁNUCO - SAN MARTÍN - UCAYALI
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UEHSMU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LAS REGIONES POLICIALES Y UNIDADES SISTÉMICAS DE HUÁNUCO SAN MARTIN Y UCAYALI

Ruc/código :	20600657730	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	AMERICAN LUBRICANTS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMERICAN LUBRICANTS S.A.C.	Hora de envío :	18:09:18

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases solicitan lo siguiente:

Deberá, contar con certificación API CI-4, API CF-4, API CJ-4, API SN y API SP; según corresponda.

Esta certificación solamente cumplen los productos importados como shell, castrol, mobil, etc, los productos nacionales cumplimos con las características solicitados, pero no nos certificamos x que nuestro producto solo se vende en Peru, en aras de que exista mayor competencia y permita la libre participación de postores, solicitamos que solamente se pida que los productos cumplan con las categorías o nivel api. Mi representada ha obtenido la buena pro, en diferentes entidades del estado, verificando que nuestros productos son de calidad y cumplen con las categorías y niveles api solicitado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 8 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 ley de cont. competencia, igualdad de trato, eficacia y eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, el área usuaria es responsable de la formulación de las especificaciones técnicas, en tal sentido, visto los informes de las áreas usuarias el comité de la selección, no se acoge a la observación, considerando que las certificaciones ayudaran a reconocer la calidad necesaria para el uso en los vehículos, asimismo, no se restringe la participación de postores, debido a que en la indagación de mercado se determinó que existe pluralidad de marcas y proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN HUÁNUCO - SAN MARTÍN - UCAYALI
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UEHSMU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LAS REGIONES POLICIALES Y UNIDADES SISTÉMICAS DE HUÁNUCO SAN MARTIN Y UCAYALI

Ruc/código :	20606696168	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	MRC QUALITY MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:39:43

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

AL COMITE DE SELECCION O A QUIEN CORRESPONDA, DEL REQUERIMIENTO EN CARACTERISTICAS ESPECIALES - SE SOLICITA AMPLIAR EL AÑO DE FABRICACION DE LOS BIENES, SIENDO COMO MINIMO FECHA DE FABRICACION DEL AÑO 2022 O EN SU DEFECTO SEGUNDO SEMESTRE DEL MISMO AÑO EN MENCION, CON LA FINALIDAD DE MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES CONSIDERANDO QUE LOS LUBRICANTES TIENEN UNA FECHA DE VIGENCIA DE 3 AÑOS COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la formulacion de las especificaciones tecnicas, en tal sentido, visto los informes de las areas usuarias el comité de la selección se acoge a la observacion, en tal sentido considerando la vigencia de los lubricantes se amplia el periodo de antigüedad de la misma, quedando de la siguiente manera, la antigüedad de los bienes ofertados debera ser del 01 de julio del 2022 en adelante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la antigüedad de los bienes ofertados debera ser del 01 de julio del 2022 en adelante.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN HUÁNUCO - SAN MARTÍN - UCAYALI
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UEHSMU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LAS REGIONES POLICIALES Y UNIDADES SISTÉMICAS DE HUÁNUCO SAN MARTIN Y UCAYALI

Ruc/código :	20606696168	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	MRC QUALITY MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:39:43

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

DEL REQUERIMIENTO, NUMERAL 7 QUE CORRESPONDE A LA DESCRIPCION TECNICA DEL ITEM PAQUETE.

RESPECTO AL ITEM 9 Y 10 - ESPECIFICAR SI EL LIQUIDO PARA FRENOS EN PRESENTACION DE 1 LITRO Y 500ML, SE REQUIERE EN DOT3 O DOT4. ESPECIFICAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto se aclara que la presentacion sera de acuerdo a lo indicado en las bases, tanto de 1 litro y de 500 ml en DOT 4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DOT 4

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN HUÁNUCO - SAN MARTÍN - UCAYALI
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-UEHSMU-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA LAS REGIONES POLICIALES Y UNIDADES SISTÉMICAS DE HUÁNUCO SAN MARTIN Y UCAYALI

Ruc/código :	20606696168	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	MRC QUALITY MOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:39:43

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DEL REQUERIMIENTO - RESPECTO A LAS CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL PUNTO 8 SOBRE

Deberá, contar con certificación API CI-4, API CF-4, API CJ-4, API SN y API

SP; según corresponda.

SE SOLICITA CONSIDERAR QUE ESTAS CERTIFICACIONES ESPECIFICAS EN MENCIÓN EN LAS BASES SEAN COMO PARAMETROS MINIMOS, YA QUE EXISTE CERTIFICACIONES DE CALIDAD MAS ALTA (POR EJEMPLO UNA API CK ES MEJOR QUE UNA CI-CF O CJ)

ESTO PERMITE QUE SE AMPLIE LA PLURALIDAD DE POSTORES CON BIENES DE MEJOR CALIDAD DE SER EL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, el area usuaria es responsable de la formulacion de las especificaciones tecnicas, en tal sentido, visto los informes de las areas usuarias el comité de la selección se acoge a la observacion, en tal sentido se aceptara certificaciones de mas alta calidad como el API CK.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

API CK.